



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 6551-CU-2020

Huancayo, 13 de enero 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 258-2019-CEU/UNCP presentado el 23 de febrero 2019, a través del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite acta de elección del Director de la Escuela de Posgrado de la UNCP.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 6425-CU-2019 de fecha 17 de diciembre 2019, se resuelve aprobar en vía de regularización, la encargatura del Dr. Víctor Javier Mendiola Ochante (DNI 19915199) como Director de la Escuela de Posgrado de la UNCP, cuya vigencia de funciones será a partir del 10 de noviembre al 22 de diciembre 2019, por renuncia del Dr. Bartolomé Sáenz Loayza, al cargo;

**Que**, el Artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala "El Director de la Escuela de Posgrado es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por los docentes ordinarios con grado de Maestro o Doctor adscritos a una Unidad de Posgrado en funcionamiento académico y estudiantes matriculados en las Unidades de Posgrado, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y Vicerrectores establecido en el presente Estatuto. Por un periodo de cuatro años. No hay reelección inmediata";

**Que**, el Comité Electoral Universitario en concordancia al Artículo 60° del TUO del Estatuto y Artículo 11° incisos c) y g) del Reglamento General de Elecciones, ha procesado las elecciones del Director de la Escuela de Posgrado, elevando el acta con fecha 14 de diciembre 2019 a través de la cual se declara ganador al Dr. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, quien ejercerá su cargo desde el 23 de diciembre 2019 al 23 de diciembre 2023;

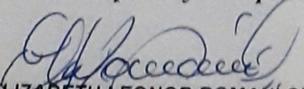
**Que**, el Consejo Universitario en sesión del 08 de enero 2020, ha acordado por unanimidad ratificar la elección del Director de la Escuela de Posgrado de la UNCP; y

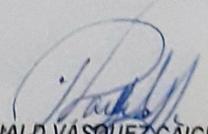
**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 08 de enero 2020;

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el acta de elecciones con fecha 14 de diciembre 2019, con el resultado de la elección del Director de la Escuela de Posgrado.
- 2° **RATIFICAR** en vía de regularización, la elección del **Dr. Juan Cristóbal Cairo Hurtado** (DNI 19878511) como Director de la Escuela de Posgrado de la UNCP, cuya vigencia de funciones será a partir del 23 de diciembre 2019 hasta el 23 de diciembre 2023.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Abog.   
ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

Dr.   
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR